

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México
Ingresos por Prestación de Servicios y Erogaciones por Servicios Generales
Auditoría De Cumplimiento: 2024-3-13J4V-19-0123-2025
Modalidad: Presencial
Núm. de Auditoría: 123

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los ingresos por prestación de servicios y erogaciones por servicios generales, para verificar que la prestación de los servicios se facturaron y cobraron conforme a la normativa; los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación y pagos, así como el registro contable y presupuestal de las operaciones se realizó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	425,270.2	139,077.8
Muestra Auditada	425,270.2	79,681.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	57.3%

El universo y la muestra de los ingresos por 425,270.2 miles de pesos se reportaron en el Estado de Actividades y en los Estados de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2024, en cinco conceptos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA DE LOS INGRESOS (Miles de pesos)							
Concepto del ingreso		Oficinas centrales (A)	ENM ¹ Veracruz (B)	ENM ¹ Mazatlán (C)	ENM ¹ Tampico (D)	CEN ² Campeche (E)	Total (F=A+B+C+D+E)
Proyectos especiales ³	Tarifa de Seguridad en el Manejo de Contenedores	306,639.0	N/A ⁴	N/A ⁴	N/A ⁴	N/A ⁴	306,639.0
	Auditorías Código PBIP	18,223.9	N/A ⁴	N/A ⁴	N/A ⁴	N/A ⁴	18,223.9
Actualización		1,265.0	16,334.4	10,506.4	9,785.4	8,076.4	45,967.6
Formación		3,547.5	16,228.0	13,753.4	10,856.7	N/A ⁴	44,385.6
Maestría		5,635.9	N/A ⁴	13.3	N/A ⁴	N/A ⁴	5,649.2
Capacitación		230.3	1,356.6	941.1	528.0	1,348.9	4,404.9
Total de ingresos		335,541.6	33,919.0	25,214.2	21,170.1	9,425.3	425,270.2
%= (Total F/Total F*100.0)							100.0%

FUENTE: El Estado de Ingresos y Egresos a diciembre de 2024 y el archivo en Excel denominado "auxiliares 2024".

NOTAS: ¹ Escuela Náutica Mercante.

² Centro de Educación Náutica.

³ La Tarifa de Seguridad por Manejo de Contenedores y Auditorías de Código PBIP integran el rubro de proyectos especiales por 324,862.9 miles de pesos.

⁴N/A: No Aplica.

Asimismo, el universo de egresos por 139,077.8 miles de pesos se reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 proporcionado por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM) y en el publicado en la Cuenta Pública 2024, en las subpartidas 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", 33903 "Servicios Integrales", 35301 "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos" y 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" del capítulo 3000 "Servicios Generales", del que se determinó revisar 12 contratos por 79,681.8 miles de pesos (57.3%), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA DE LOS EGRESOS

(Miles de pesos)

Universo		Muestra					% (C=B/A* 100.0)
Subpartida	Importe (A)	Cons.	Número de contrato	Tipo de contratación ⁵	Objeto	Importe ejercido en 2024 (B)	
32301 ¹	6,015.2	1	DAF/OC/AA/010/2021	LP	Arrendamiento de equipo de cómputo.	5,762.2	
		2	DAF/ENMV/S/012/2023	LP	Servicio de alimentos en Veracruz.	17,933.1	
		3	DAF/ENMT/S/012/2023	LP	Servicio de alimentos en Tampico.	13,878.0	
33903 ²	103,437.4	4	DAF/ENMM/S/012/2023	LP	Servicio de alimentos en Mazatlán.	12,216.6	
		5	DAF/OC/PS/005/2024	AD	Auditor / Evaluador de campo.	1,012.7	
		6	DAF/OC/S/041/2021	LP	Mantenimiento de simuladores.	14,775.6	
35301 ³	23,476.3	7	DAF/OC/S/042/2021	LP	Mantenimiento de simuladores.	8,160.9	
		8	DAF/ENMT/S/013/2023	ICTP	Servicio de limpieza en Tampico.	1,654.4	
		9	DAF/ENMV/S/013/2023	ICTP	Servicio de limpieza en Veracruz.	1,528.0	
35801 ⁴	6,148.9	10	DAF/ENMM/S/013/2023	ICTP	Servicio de limpieza en Mazatlán.	1,485.9	
		11	DAF/OC/S/013/2023	ICTP	Servicio de limpieza en oficinas centrales.	693.2	
		12	DAF/CENC/S/013/2023	ICTP	Servicio de limpieza en Campeche.	581.2	
Total	139,077.8					79,681.8	57.3

FUENTE: La integración del presupuesto, los contratos y los convenios modificatorios.

NOTAS: ¹ "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos".² "Servicios Integrales".³ "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos".⁴ "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".⁵ LP: Licitación Pública; AD: Adjudicación Directa; y ICTP: Invitación a Cuando menos Tres Personas.**Antecedentes**

El 26 de septiembre de 1972, el Gobierno Federal constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., el "Fideicomiso para la Reestructuración y funcionamiento de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sin., Tampico, Tamps., y Veracruz, Ver.", para reestructurar y dar funcionamiento a las Escuelas Náuticas Mercantes (ENM).

En el primer convenio modificatorio formalizado el 26 de septiembre de 1984, se modificó la denominación a "Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina

Mercante Nacional", y se ampliaron fines como impartir cursos para la formación de marinos y de capacitación y adiestramiento del personal de la Marina Mercante Nacional, y prever los recursos necesarios para reestructurar el funcionamiento de los centros de capacitación educativos en el área de la marina mercante; asimismo se integró a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

El 7 de diciembre de 2020, se reformaron la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Navegación y Comercio y la Ley de Puertos, con las que se determina que la Autoridad Marítima Nacional y la Dirección de la Educación Náutica Mercante la ejercerá el Ejecutivo Federal mediante la SEMAR, incluido el Fideicomiso.

Como resultado de lo anterior, se formalizó el segundo convenio modificatorio el 22 de agosto de 2022, y se cambió la denominación a "Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México" (FUMPM), con el carácter de fideicomiso público y entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es atender las necesidades educativas marítimo-portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante y la actividad portuaria nacional, como detonador del desarrollo del sector en México y a nivel mundial.

El FUMPM se integra por cinco centros de costos:

- a) Las ENM de Veracruz, Mazatlán y Tampico (imparten capacitación, actualización y formación).
- b) El Centro de Educación Náutica de Campeche (CENC) (imparte capacitación y actualización).
- c) Las oficinas centrales.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EROGACIONES POR SERVICIOS GENERALES

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de los ingresos por prestación de servicios y erogaciones por servicios generales, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla del personal, los manuales de organización, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, y se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica

La estructura y la organización básica de las distintas áreas que integran el FUMPM, vigentes en 2024, fueron aprobadas por el Director General del entonces Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante (FIDENA) el 12 de marzo de 2021, mediante el Manual de Organización del FIDENA.

1.2. Plantilla laboral

Con el oficio número C.-691 del 25 de marzo de 2024, el Oficial Mayor de Marina comunicó al Director General del FUMPM el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional.

1.3. Manual de Organización del FUMPM

Se constató que, en 2024, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran el FUMPM se establecieron en el Manual de Organización del FIDENA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de abril de 2022, autorizado por el Director General del entonces FIDENA; sin embargo, se observó que se encuentra desactualizado, ya que no refiere la denominación del "Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México", y sus fines, los cuales se establecieron en el segundo convenio modificatorio del contrato del Fideicomiso del 8 de agosto de 2022.

Lo anterior se dio en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 3.08 actualizar la documentación de su control interno; del Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, apartado X. Funciones, numeral 4.0 Dirección de Administración y Finanzas, Función 7 mantener la normatividad actualizada, y del Acuerdo por el que se agrupa al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional al Sector coordinado por la Secretaría de Marina, Transitorio TERCERO.

1.4. Áreas participantes en el proceso

Las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría son las señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe.

1.5. Normativa

El FUMPM contó con los manuales de organización del FIDENA, de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Tampico y Veracruz, del Centro de Educación Náutica de Campeche, de las Oficinas Centrales del FIDENA, el Manual de Contabilidad, el Reglamento Interior, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, entre otros, publicados en la página de internet del FUMPM y en el Diario Oficial de la Federación (DOF), autorizados y vigentes en 2024; sin embargo, se observó lo siguiente:

- A) Normativa desactualizada, ya que difiere de la denominación "Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México", sus fines y la coordinación por parte de la SEMAR, que establece el segundo convenio modificatorio del contrato del Fideicomiso del 8 de agosto de 2022, como se indica:
 - 1. Manual de Organización de la Escuela Náutica de Mazatlán "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", de marzo de 2022.

2. Manual de Organización de la Escuela Náutica de Tampico "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego Gonzalez", de marzo de 2022.
3. Manual de Organización de la Escuela Náutica de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres", de marzo de 2022.
4. Manual de Organización del Centro de Educación Náutica de Campeche, de marzo de 2022.
5. Manual de Organización de las Oficinas Centrales del FIDENA, de marzo de 2022.
6. Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes, del 16 de julio de 2018.

Además, el Órgano Interno de Control del FUMPM, en la evaluación con clave 04/2024 del 23 de agosto de 2024, identificó que los manuales, así como el Reglamento Interior, se encontraron desactualizados, por lo que emitió una recomendación, la cual se dio por atendida en las cédulas de seguimiento del 11 de diciembre de 2024 por la entrega de un plan de acción para la actualización de la normativa; sin embargo, el FUMPM no acreditó la actualización de la normativa observada.

Lo anterior se dio en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 3.08 actualizar la documentación de su control interno; del Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, apartado X. Funciones, numeral 4.0 Dirección de Administración y Finanzas, Función 7 mantener la normatividad actualizada, y del Acuerdo por el que se agrupa al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional al Sector coordinado por la Secretaría de Marina, Transitorio TERCERO.

1.6. Riesgos y acciones de control

Se identificaron los riesgos y las acciones de control relacionadas con el objetivo de la auditoría, como se muestra a continuación:

RIESGOS Y ACCIONES DE CONTROL		
Riesgo	Acciones de control	Riesgos materializados
Ingresos Servicios de formación proporcionados por el FUMPM otorgados deficientemente.	- Revisión y actualización del Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes. - Revisión y actualización de las instrucciones de trabajo del área de formación en el Sistema de Gestión de Calidad.	Resultado 1 Resultado 1
Egresos Contrataciones públicas planeadas y realizadas sin apego a la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.	- Informar a los administradores del contrato las acciones que deben realizar para la supervisión del instrumento contractual. - Requerir mensualmente a los administradores del contrato las acciones realizadas dentro de su supervisión contractual.	Resultado 5 Resultado 5

FUENTE: El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 y el Reporte de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

1.7. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con los ingresos por prestación de servicios y erogaciones por servicios generales en el FUMPM, se utilizaron los sistemas siguientes:

- Sistema Integral de Gestión Académica y Administrativa (SIGAA): Para el registro de las actividades administrativas.
- Sistema GRP Net Multix UNIX: Para el registro de las operaciones financieras.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 22 de mayo de 2025, mediante el oficio DAF/683/2025 del 29 de mayo de 2025, el FUMPM proporcionó lo siguiente:

Manual de Organización del FUMPM (numeral 1.3)

- El oficio SRH/306/2025 del 28 de mayo de 2025, mediante el cual el FUMPM informó que su Manual de Organización se someterá a aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la primera semana de junio de 2025.

Normativa (numeral 1.5)

- Los oficios del 30 de diciembre de 2024, 15 y 28 de enero, 4 de abril, 16 y 21 de mayo de 2025, en los que se solicitó a los directores, subdirectores, encargados y jefes de departamento de todos los centros de costo realizar comentarios, observaciones y propuestas correspondientes al Manual de Organización, que incluye a todos los centros de costo del FUMPM. (inciso A), números del 1 al 5)

- El oficio del 11 de diciembre de 2024, en el que el FUMPM indicó que el Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes tiene fecha límite para someterlo a aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna el 24 de junio de 2025. (*inciso A), número 6*)

Por lo anterior, el FUMPM evidenció las acciones realizadas para la actualización de la normativa observada; sin embargo, no se acredita la conclusión de su actualización, autorización, formalización, publicación y difusión, por lo que la observación persiste.

2024-3-13J4V-19-0123-01-001 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren las gestiones del proceso de actualización, revisión, autorización, formalización, publicación y difusión de la normativa; entre ella, el Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante, los manuales de organización de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Tampico, Veracruz, del Centro de Educación Náutica de Campeche, de las Oficinas Centrales, así como del Reglamento Interior de las Escuelas Náuticas Mercantes, a fin de que se tenga un marco normativo actualizado y vigente que sustente las funciones y actividades de las áreas responsables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. INGRESOS

El FUMPM reportó ingresos por 425,270.2 miles de pesos, en cinco conceptos de los que se constató que se realizaron los cobros y contó con la documentación comprobatoria, conforme a la normativa aplicable, como se detalla a continuación:

2.1. Proyectos Especiales

2.1.1. Tarifa de Seguridad en el Manejo de Contenedores

La Tarifa de Seguridad y Protección de Instalaciones para el manejo de contenedores es de 190.0 pesos por contenedor, la cobran la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONAS)/Administración Portuaria Integral (API), conforme a lo previsto en el oficio 7.3.-1144.2021 del 12 de abril de 2021, autorizado por el Director General de Puertos de la SCT, actualmente la SICT, vigente en el ejercicio 2024, y se destina como se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA TARIFA DE SEGURIDAD EN MANEJO DE CONTENEDORES

(Pesos)

190.0 x 13.15% =	25.0	Corresponde a las empresas operadoras de las terminales portuarias
190.0 x 86.85% =	165.0	
	190.0	
		x 84.85 % = 140.0 Corresponde al FUMPM
		x 15.15% = 25.0 Corresponde a la ASIPONA/API
		165.0

FUENTE: El oficio 7.3.-1144.2021 del 12 de abril de 2021.

NOTA: Los porcentajes están establecidos a dos decimales en el oficio 7.3.-1144.2021 del 12 de abril de 2021.

Al respecto, se reportaron ingresos por 306,639.0 miles de pesos en el ejercicio de 2024, con los que se constató su registro y cobro mediante las pólizas de diario y de ingreso, el auxiliar contable, los estados de cuenta bancarios; asimismo, las facturas emitidas coincidieron con la base de datos denominada "Fideicomiso_Universidad_Maritima_Portuaria_MX.csv" que la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGATIC) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) extrajo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2.1.2. Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)

El Código PBIP se implementó para prevenir actos que puedan poner en riesgo la integridad de los pasajeros y la tripulación; así como atentar contra la seguridad de los buques, los edificios y las instalaciones portuarias concesionadas de las ASIPONAS, APIS o terceros; dicho código fue adoptado a partir del 1 de julio del 2004.

El FUMPM, a petición de la SEMAR, realiza auditorías para evaluar y revisar los planes de protección y las verificaciones o las inspecciones de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) conforme al oficio 7.3.-1144.2021 del 12 de abril de 2021, autorizado por el Director General de Puertos de la SCT, actualmente SICT y vigente en el ejercicio 2024.

Se verificó que los ingresos por 18,223.9 miles de pesos correspondieron a auditorías de Código PBIP realizadas por el FUMPM en el ejercicio 2024, las cuales contaron con los oficios de solicitud de auditorías de la SEMAR, los oficios de cotización y las líneas de captura, los oficios de notificación de inicios de trabajos de auditoría, los oficios de acuse de envío de informes a la SEMAR, los oficios de término de los trabajos, los reportes de observaciones de auditorías, las actas de apertura y de cierre, así como la aplicación de los precios establecidos en el Catálogo de Precios, autorizado mediante el Acuerdo 13. 4/2023 Ord. del Comité Técnico del FUMPM y firmado por la Presidenta del Comité Técnico y Coordinadora

General de Puertos y Marina Mercante y el Secretario del Comité Técnico, vigentes en el ejercicio 2024.

Se constató que los ingresos se registraron y se cobraron mediante las pólizas de diario y de ingreso, el auxiliar contable, los estados de cuenta bancarios; asimismo, las facturas emitidas coincidieron con la base de datos que se extrajo del SAT por parte de la DGATIC de la ASF, denominada "Fideicomiso_Universidad_Maritima_Portuaria_MX.csv".

2.2. Actualización, Formación y Capacitación

Se verificó que los ingresos por la actualización, la formación y la capacitación por 45,967.6, 44,385.6 y 4,404.9 miles de pesos, respectivamente, fueron cobrados conforme al catálogo de precios autorizado mediante el Acuerdo 13. 4/2023 Ord. del Comité Técnico del FUMPM, vigente en el ejercicio 2024.

Además, contaron con las pólizas de diario y de ingreso, el auxiliar contable, las líneas de captura, las transferencias, los estados de cuenta bancarios, las facturas emitidas coincidieron con la base de datos denominada "Fideicomiso_Universidad_Maritima_Portuaria_MX.csv" que la DGATIC de la ASF extrajo del SAT; las constancias de participación emitidas a los alumnos y las conciliaciones de ingresos autorizadas por los subdirectores de Administración y de Finanzas, así como por los directores de las ENM y del CENC, lo que generó un ingreso por centro de costos como se muestra a continuación:

INGRESOS POR ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN						
(Miles de pesos)						
Concepto del ingreso	Centro de costos					Total (F=A+B+C+D+E)
	Oficinas Centrales (A)	ENM ¹ Veracruz (B)	ENM ¹ Mazatlán (C)	ENM ¹ Tampico (D)	CEN ² Campeche (E)	
Actualización	1,265.0	16,334.4	10,506.4	9,785.4	8,076.4	45,967.6
Formación	3,547.5	16,228.0	13,753.4	10,856.7	N/A	44,385.6
Capacitación	230.3	1,356.6	941.1	528.0	1,348.9	4,404.9
Total general	5,042.8	33,919.0	25,200.9	21,170.1	9,425.3	94,758.1

FUENTE: El Estado de Ingresos y Egresos a diciembre de 2024 y el archivo en Excel denominado "auxiliares 2024".

NOTAS: ¹ Escuela Náutica Mercante.

² Centro de Educación Náutica.

N/A: No Aplica

2.3. Maestría

Se verificó que el cobro de los ingresos por concepto de maestrías por 5,641.9 miles de pesos percibidos por las oficinas centrales, se hizo conforme al catálogo de precios autorizado en 2024, y se constató el registro y el cobro mediante las pólizas de diario y de

ingreso, las facturas cotejadas en el SAT, los estados de cuenta bancarios y el auxiliar contable.

3. REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el registro contable, el FUMPM contó con el sistema GRP Net Multix UNIX, en el que se verificó el registro de las operaciones de los ingresos por prestación de servicios (Proyectos Especiales, Actualización, Formación, Maestría y Capacitación) conforme a la normativa, los cuales contaron con las pólizas de diario y de ingreso, los comprobantes de pago y los estados de cuenta bancarios.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS

4.1 Procedimiento de contratación

Los procedimientos de contratación de los 12 contratos con erogaciones en el ejercicio 2024 por 79,681.8 miles de pesos corresponden a ejercicios anteriores a 2024, como se indica:

- Dos procedimientos de licitación pública del ejercicio 2021 para tres contratos (DAF/OC/AA/010/2021, DAF/OC/S/041/2021 y DAF/OC/S/042/2021).
- Un procedimiento de licitación pública del ejercicio 2023 para tres contratos (DAF/ENMV/S/012/2023, DAF/ENMT/S/012/2023 y DAF/ENMM/S/012/2023).
- Un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del ejercicio 2023 para cinco contratos (DAF/ENMT/S/013/2023, DAF/ENMV/S/013/2023, DAF/ENMM/S/013/2023, DAF/OC/S/013/2023 y DAF/CENC/S/013/2023).
- Un procedimiento de adjudicación directa del ejercicio 2023 para un contrato (DAF/OC/PS/005/2024).

4.2 Obligaciones fiscales y seguridad social de los proveedores

Respecto de los 12 contratos correspondientes a 7 proveedores, en la información que proporcionó el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que cumplieron con el pago de las cuotas obrero-patronales del ejercicio 2024, declaraciones de impuestos mensuales y anuales. Asimismo, se constató que al 26 de marzo de 2025 no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el listado de contribuyentes del artículo 69 B, primer y segundo párrafos (insuficiencia operacional) del Código Fiscal de la Federación emitido por el SAT.

4.3 Formalización de contratos

Los 12 contratos se formalizaron conforme a los requisitos técnicos y económicos establecidos en las bases de cada uno de los procedimientos de contratación (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa), para los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, alimentación, auditor, mantenimiento de simuladores y limpieza, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación; asimismo, cumplieron con los requisitos mínimos, como la entidad, el proveedor, el importe del contrato, el proceso del pago, el plazo, el lugar y la fecha de los servicios, las causas para rescisión, entre otros.

4.4 Convenios modificatorios

Se identificó que, de los 12 contratos, en 11, los servidores públicos responsables y los proveedores formalizaron 16 convenios modificatorios en tiempo y forma (1 en 2022, 1 en 2023 y 14 en 2024) de acuerdo con la cláusula de "Modificaciones de los contratos"; las modificaciones correspondieron a la ampliación del plazo, el lugar de los servicios, el horario del servicio y el incremento inferior al 20.0% del importe del contrato.

4.5 Garantías

Se constató que 11 contratos DAF/OC/AA/010/2021, DAF/ENMV/S/012/2023, DAF/ENMT/S/012/2023, DAF/ENMM/S/012/2023, DAF/OC/S/041/2021, DAF/OC/S/042/2021, DAF/ENMT/S/013/2023, DAF/ENMV/S/013/2023, DAF/ENMM/S/013/2023, DAF/OC/S/013/2023 y DAF/CENC/S/013/2023 contaron con la garantía inicial del 10.0% del importe contratado, así como con los ajustes a las garantías aplicables a 15 convenios modificatorios (1 de 2022 y 14 de 2024), las cuales se validaron en las páginas de las afianzadoras; asimismo, que el contrato DAF/OC/PS/005/2024 contó con el escrito de cumplimiento de las obligaciones.

5. ENTREGABLES, FACTURACIÓN Y EROGACIONES

5.1. Entregables

Respecto de las erogaciones por 79,681.8 miles de pesos que corresponden a las ENM de Veracruz por 28,542.2 miles de pesos, de Tampico por 24,555.3 miles de pesos y de Mazatlán por 21,585.4 miles de pesos, así como para las oficinas centrales por 3,167.3 miles de pesos y del CENC por 1,831.6 miles de pesos, con el análisis de los entregables, se constató lo siguiente:

- 5.1.1 Para el contrato DAF/OC/AA/010/2021, con erogaciones en 2024 por 5,762.2 miles de pesos, por el arrendamiento de 464 equipos de cómputo, se acreditaron 3,684.4 miles de pesos (104 equipos de cómputo) con los documentos de entrega-recepción de los bienes del contrato inicial en las ENM de Tampico y Mazatlán, las oficinas centrales y el CENC dentro de los 10 días hábiles, así como con las órdenes

de servicio, los tickets de incidentes y los programas de mantenimiento preventivo.

Sin embargo, no se acreditó el arrendamiento por 2,077.8 miles de pesos de 360 equipos de cómputo, como se indica a continuación:

- a) No se proporcionaron los documentos de entrega-recepción de 280 equipos (220 del contrato inicial de 2021 y 60 del convenio modificatorio de 2022) por 1,611.7 miles de pesos, de la ENM de Veracruz, tampoco se acreditó su uso en el ejercicio 2024.
- b) No se proporcionaron los documentos de entrega-recepción de 80 equipos del convenio modificatorio de 2022, de la ENM de Mazatlán (24), de las oficinas centrales (42) y del CENC (14) por 466.1 miles de pesos en el ejercicio 2024, ni se acreditó su uso en el ejercicio 2024.

Lo anterior se dio en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 10.02 controles físicos, y del Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, apartado X. Funciones, numerales 7.3.2 Departamento Electrónico, Función 1 controles para la custodia de equipos electrónicos, y 8.0 Centro de Educación Náutica de Campeche, Función 18 supervisar los resguardos del personal que tienen asignados equipos.

5.1.2 Para el servicio de alimentos de los contratos DAF/ENMV/S/012/2023, DAF/ENMT/S/012/2023 y DAF/ENMM/S/012/2023, se acreditaron 44,027.7 miles de pesos con las listas de asistencia del personal que otorgó el servicio, los oficios de disminución del personal (días con menos población de alumnos), los reportes de fumigación y los reportes mensuales que soportan 592,784 raciones servidas.

5.1.3 Respecto del auditor/evaluador de campo del contrato DAF/OC/PS/005/2024, se acreditaron 1,012.7 miles de pesos con las actas de apertura y las actas de cierre de los servicios relacionadas con las auditorías de Código PBIP.

5.1.4 Para el mantenimiento de los simuladores, se determinó lo siguiente:

- a) Los 14,639.9 miles de pesos del contrato DAF/OC/S/041/2021, se acreditaron con los reportes de mantenimiento evolutivo, preventivo y correctivo de los simuladores de navegación y de puente de mando.

Sin embargo, se identificó que se pagaron 135.7 miles de pesos en exceso por el servicio de mantenimiento de los simuladores de octubre y noviembre de 2024 en la ENM de Tampico, en incumplimiento del convenio modificatorio del contrato citado, cláusula segunda.

- b) Los 8,160.9 miles de pesos de los simuladores de máquinas, del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (comunicación), de cartas electrónicas (localización de

embarcaciones) y de cargas líquidas (mercancías en estado líquido), correspondientes al contrato DAF/OC/S/042/2021, se acreditaron con los reportes de monitoreo remoto mensual y trimestral.

5.1.5. En relación con el servicio de limpieza de los contratos DAF/ENMT/S/013/2023, DAF/ENMV/S/013/2023, DAF/ENMM/S/013/2023, DAF/CENC/S/013/2023 y DAF/OC/S/013/2023, se acreditaron 5,942.7 miles de pesos con las listas de asistencia, los acuses de recepción de materiales, los reportes de validación de los servicios y las fotografías.

5.2. Facturación y erogaciones

Se verificaron las facturas, las solicitudes de pago y las transferencias de las erogaciones por 79,681.8 miles de pesos del ejercicio 2024, así como 7,805.8 miles de pesos pagados en 2025 de los contratos por servicios generales, las cuales no rebasan el monto total del contrato con los convenios modificatorios.

5.3. Deducciones y Penas Convencionales

Se constató que, en 11 contratos, el FUMPM aplicó deducciones y penas convencionales por 1,419.2 miles de pesos; sin embargo, en 2 contratos, el cálculo de las deducciones por 24.3 miles de pesos no se realizó correctamente, como se detalla a continuación:

DIFERENCIA DE DEDUCCIONES (Miles de pesos)					
Contrato	Mes del servicio	Centro de costo	Deducción aplicada (A)	Deducción determinada por la ASF ¹ (B)	Diferencia (C=B-A)
DAF/ENMT/S/013/2023	nov-23	ENM Tampico	0.4	2.6	2.2
	dic-23		1.6	5.2	3.6
	ene-24		1.6	5.2	3.6
	feb-24		2.8	5.2	2.4
		Subtotal	6.4	18.2	11.8
DAF/ENMM/S/013/2023	nov-23	ENM Mazatlán	4.0	4.7	0.7
	may-24		2.5	4.7	2.2
	jul-24		2.5	4.7	2.2
	sep-24		5.3	7.1	1.8
	oct-24		4.0	7.1	3.1
	nov-24		4.6	7.1	2.5
		Subtotal	22.9	35.4	12.5
		Total	29.3	53.6	24.3

FUENTE: Las notas de crédito, los contratos DAF/ENMT/S/013/2023 y DAF/ENMM/S/013/2023.
NOTA: ¹ Aplicación de deducciones del 2.0% sobre el importe mensual por inasistencias, por incumplimiento parcial, entre otros, como lo indica la Cláusula Décima Tercera "Deducciones" de los contratos.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de los contratos DAF/ENMT/S/013/2023 y DAF/ENMM/S/013/2023, cláusula décima tercera "Deducciones".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 22 de mayo de 2025, mediante los oficios DAF/683/2025, DAF/711/2025 y DAF/721/2025 del 29 de mayo, 6 y 9 de junio de 2025, respectivamente, el FUMPM proporcionó lo siguiente:

Entregables (numeral 5.1.1)

Por el arrendamiento de 360 equipos del contrato DAF/OC/AA/010/2021 por 2,077.8 miles de pesos:

- Con los documentos de entrega-recepción del 24 de marzo de 2021 y 4 de marzo de 2022, se acreditó que el proveedor entregó al Jefe del Departamento de Mantenimiento-Electrónica del FUMPM 280 equipos para la ENM de Veracruz; y para el uso de 146 equipos por 840.4 miles de pesos, se proporcionaron los resguardos de los ejercicios 2021 y 2022, así como la plantilla de trabajadores del FUMPM vigente en 2024.

Sin embargo, de 104 equipos del contrato inicial y 30 equipos del convenio modificatorio por 771.3 miles de pesos, se proporcionaron 10 resguardos del ejercicio 2021 y 2022 de personal que no estuvo activo en 2024, por lo que al no proporcionar los resguardos de reasignación de esos equipos a personal registrados en la plantilla del FUMPM vigente en 2024, no se acreditó su uso, además de que tampoco se acreditó su retiro por parte del proveedor.

- Con documentos de entrega-recepción del 4 de marzo y 4 de abril de 2022, se acreditó que el proveedor entregó a los jefes del Departamento de Mantenimiento-Electrónica de la ENM de Mazatlán y del Departamento de Informática de las oficinas centrales, así como a la Dirección del CENC del FUMPM 80 equipos del convenio modificatorio de la ENM de Mazatlán (24), de las oficinas centrales (42) y del CENC (14); además, con los resguardos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y la plantilla de trabajadores del FUMPM vigente en 2024, se acreditó el uso de 70 equipos por 396.4 miles de pesos de la ENM de Mazatlán (24), de las oficinas centrales (42) y del CENC (4).

Respecto de los 10 equipos restantes del CENC por 69.7 miles de pesos, que corresponden al convenio modificatorio, no se proporcionaron los documentos de resguardo, por lo que no se acreditó el uso de los equipos, además de que tampoco se acreditó su retiro por parte del proveedor.

Se concluye que se acreditaron los documentos de entrega-recepción de los 360 equipos y con los documentos de resguardo el uso de 216 equipos por 1,236.8 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó mediante el resguardo de los equipos el uso de 144 equipos por

841.0 miles de pesos para el ejercicio 2024, que corresponden a 134 equipos de la ENM de Veracruz por 771.3 miles de pesos y 10 equipos del CENC por 69.7 miles de pesos, además de que tampoco se acreditó su retiro por parte del proveedor, por lo que esta observación se atiende parcialmente.

Pagos en exceso (numeral 5.1.4, inciso a), segundo párrafo)

El FUMPM proporcionó su Estado de cuenta con movimientos del 13 de marzo y 29 de mayo de 2025, por la devolución del proveedor por 135.7 miles de pesos más 3.2 miles de pesos de intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con lo que se constató la recuperación de pagos en exceso por los servicios de mantenimiento de simuladores de la ENM de Tampico.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, recuperó los pagos en exceso por 135.7 miles de pesos más intereses de 3.2 miles de pesos, con lo que se atiende lo observado.

Deducciones y Penas Convencionales (numeral 5.3.)

Contrato DAF/ENMT/S/013/2023 de Tampico

- Con el oficio D-SA/0427/2025 del 28 de mayo de 2025 suscrito por el Director de la ENM de Tampico, se solicitó al proveedor el reintegro de 13.4 miles de pesos, que corresponde a 11.8 miles de pesos por deducciones más 1.6 miles de pesos de intereses, conforme al artículo 51 de la LAASSP.
- El comprobante por la transferencia del 7 de junio de 2025 por 13.4 miles de pesos por concepto de deducciones e intereses que el proveedor realizó al FUMPM, correspondiente al contrato DAF/ENMT/S/013/2023.

Contrato DAF/ENMM/S/013/2023 de Mazatlán

- Con el oficio SA/112/2025 del 28 de mayo de 2025 suscrito por el Director de la ENM de Mazatlán, se solicitó al proveedor el reintegro de 13.4 miles de pesos, que corresponde a 12.5 miles de pesos más 0.9 miles de pesos de intereses, conforme al artículo 51 de la LAASSP.
- El comprobante por la transferencia del 29 de mayo de 2025 por 13.4 miles de pesos por concepto de deducciones e intereses que el proveedor realizó al FUMPM, correspondiente al contrato DAF/ENMM/S/013/2023.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, recuperó las

deducciones no aplicadas por 24.3 miles de pesos más 2.5 miles de pesos de intereses, por lo que se atiende lo observado.

2024-9-13J4V-19-0123-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditó para 2024 mediante los documentos de resguardo el uso de 134 equipos de cómputo de la Escuela Náutica Mercante de Veracruz y de 10 equipos de cómputo del Centro de Educación Náutica de Campeche, además de que tampoco se acreditó el retiro de los equipos por parte del proveedor, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 10.02 controles físicos; del Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, apartado X. Funciones, numerales 7.3.2 Departamento Electrónico, Función 1 controles para la custodia de equipos electrónicos, y 8.0 Centro de Educación Náutica de Campeche, Función 18 supervisar los resguardos del personal que tiene asignados equipos, y del contrato DAF/OC/AA/010/2021, Anexo Técnico, numeral X. devolución de equipos.

6. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS EROGACIONES POR SERVICIOS GENERALES Y CUENTA PÚBLICA

6.1. Registro contable

Se constató que el FUMPM registró las erogaciones por los servicios generales contratados conforme a la normativa, excepto por la documentación soporte no acreditada por los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo por 841.0 miles de pesos (resultado 5, numeral 5.1.1).

6.2. Registro presupuestal

Se acreditó que se realizaron los registros presupuestales de las erogaciones por los servicios generales contratados a la cuenta 8271 "Presupuesto de egresos pagado".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2024-9-13J4V-19-0123-08-001

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 160,056.44 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 160,056.44 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,751.91 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los Ingresos por Prestación de Servicios y Erogaciones por Servicios Generales, para verificar que la prestación de los servicios se facturaron y cobraron conforme a la normativa; los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación y pagos, así como el registro contable y presupuestal de las operaciones se realizó conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto de los resultados con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fueron insuficientes para su atención, como se describe en los resultados números 1, 5 y 6.

Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Conocer el control interno relacionado con los Ingresos por Prestación de Servicios y Erogaciones por Servicios Generales, mediante la identificación y el análisis de la estructura orgánica, la plantilla laboral, los manuales de organización, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Comprobar que el FUMPM realizó los cobros por la prestación de los servicios y contó con la documentación comprobatoria de los ingresos, conforme a la normativa aplicable.
3. Comprobar que los ingresos se registraron contablemente de conformidad con la normativa aplicable.

4. Constatar que los procedimientos de adjudicación, la formalización de los contratos y convenios modificatorios, así como su cumplimiento, se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Verificar la recepción de los bienes y prestación de los servicios, conforme a los términos, condiciones contractuales y convenios modificatorios, que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, así como que, en el caso de incumplimiento, se determinaron y aplicaron las penalizaciones en tiempo y forma.
6. Comprobar que las erogaciones se registraron contable y presupuestalmente de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

En el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), las direcciones de Educación Náutica, de Planeación de Proyectos Especiales, y de Administración y Finanzas.

En la Secretaría de Marina (SEMAR), la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numerales 3.08 actualizar la documentación de su control interno y 10.02 controles físicos; el Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, apartado X. Funciones, numerales 4.0 Dirección de Administración y Finanzas, Función 7 mantener la normatividad actualizada, 7.3.2 Departamento Electrónico, Función 1 controles para la custodia de equipos electrónicos, y 8.0 Centro de Educación Náutica de Campeche, Función 18 supervisar los resguardos del personal que tiene asignados equipos; el Acuerdo por el que se agrupa al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional al Sector coordinado por la Secretaría de Marina, Transitorio TERCERO; y el contrato DAF/OC/AA/010/2021, Anexo Técnico, numeral X. devolución de equipos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.